APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, POR INTERMEDIO DE SU DIRECCIÓN REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIO BÍO, Y DIRECCION DEL TRABAJO DE LA REGIÓN DEL BIOBIO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 4 /
REGIÓN DEL BIOBÍO.

CONCEPCION, 20 de enero de 2020.-

VISTOS:

- El DFL N° 1, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado.
- La Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.
- La Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- Las Resoluciones N° 7 y 8 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- La Resolución N° 30 de 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas.
- La Ley 21.192, que aprueba el presupuesto del sector público para el año 2019.
- La Resolución Exenta N° 1583 y 1588 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de fecha 31 de diciembre de 2018, que aprueba la distribución del presupuesto para las Direcciones Regionales SERNAMEG durante el año 2019.
- La Resolución TR N° 0019 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de fecha 30 de octubre de 2017, que contempla la delegación de facultades de la Directora Nacional en las Directoras Regionales SERNAMEG, incluyendo a quien la subrogue.
- La Resolución Exenta N° 121830/145/2019 de 14 de mayo de 2019 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que dispone el nombramiento de la Directora Regional SERNAMEG Biobío en el marco del llamado a Concurso de Alta Dirección Pública para proveer dicho cargo.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (SERNAMEG) es un servicio público funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el/a Presidente/a de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, y que tiene por objeto ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

2. Que, entre sus funciones específicas se encuentra la de celebrar convenios con organismos públicos y privados, tanto nacionales como internacionales, para el cumplimiento de las funciones y atribuciones del servicio.

3. Que, de acuerdo a lo indicado en el artículo SEGUNDO, N° 2, letra a, de la Resolución TR N° 0019 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de fecha 30 de octubre de 2017, que contempla la delegación de facultades de la Directora Nacional en las Directoras Regionales SERNAMEG, incluyendo a quien la subrogue, la Directora Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Biobío está facultada para acordar y firmar convenios de colaboración que fueren necesarios, a nivel regional, para la ejecución de las finalidades institucionales.

 Que, en ese contexto y con fecha 04 de diciembre de 2020, la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Biobío y la Dirección del Trabajo de la Región del Biobío, suscribieron un Convenio con el objeto establecer un marco jurídico general dentro del cual se van a desarrollar las relaciones entre las partes, consistentes en la colaboración, cooperación y apoyo mutuo de ambas instituciones en el desarrollo y cumplimiento de sus respectivos objetivos institucionales, siendo necesario dictar la resolución que apruebe el Convenio suscrito.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°. APRUÉBASE el Convenio de colaboración suscrito con fecha 4 de diciembre de 2019 entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, por intermedio de su Dirección Regional de la Región del Biobío, y la Dirección del Trabajo, cuyo tenor es el siguiente:

ACUERDO DE COLABORACIÓN

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO

Y

DIRECCIÓN DEL TRABAJO
REGIÓN DEL BIOBÍO

"COMPROMISOS MUTUOS PARA CUMPLIMIENTO DE TAREAS DE INTERÉS COMÚN"

En la ciudad de Concepción, a 4 de diciembre de 2019, entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, por intermedio de su Dirección Regional de la Región del Biobío, representada legalmente por su Directora Regional doña **Lissette Wackerling Patiño**, cédula nacional de identidad N° [redacted], ambas con domicilio en calle Cochrane N° 560, comuna de Concepción, en adelante simplemente como *"SERNAMEG Biobío"*, por una parte; y por la otra, la **DIRECCIÓN DEL TRABAJO,** por intermedio de su Dirección Regional del Biobío, representado legalmente por su Director Regional don **Rodrigo Reyes Cortez,** cédula nacional de identidad N° [redacted], ambos con domicilio en Av. Chacabuco 1005, comuna de Concepción, en adelante simplemente como *"DT Biobío"*, se celebra el siguiente Acuerdo de colaboración en compromisos mutuos para cumplimiento de tareas de interés común:

CLAUSULA PRIMERA: PREÁMBULO.
El **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO** es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relaciona con el Presidente de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género. Le corresponde ejecutar las políticas, planes y programas

que le encomiende el citado Ministerio, siendo su misión institucional fortalecer las autonomías y el ejercicio pleno de derechos y deberes de la diversidad de las mujeres, a través de la implementación y ejecución de políticas, planes y programas de igualdad y equidad de género, considerando el enfoque territorial, y aportando al cambio cultural que se requiere para alcanzar una sociedad más igualitaria entre hombres y mujeres del país. De acuerdo a su Ley orgánica N° 19.023, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género tiene su domicilio y sede en Santiago y constituirá Direcciones Regionales en el territorio nacional.

Por su parte, y de acuerdo a su Ley orgánica contenida en el DFL N° 2/1967 y en el DL N° 3501 de 1981, ambos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, la DIRECCIÓN DEL TRABAJO es un servicio técnico dependiente del Ministerio del Trabajo y Previsión Social con el cual se vincula a través de la Subsecretaría de Trabajo, a la que le corresponde entre otras cosas, la fiscalización de la aplicación de la legislación laboral, la divulgación de los principios técnicos y sociales de la legislación laboral, la realización de toda acción tendiente a prevenir y resolver los conflictos del trabajo, y las demás funciones que las leyes y reglamentos le confieran. Su misión institucional consiste en promover y velar por el cumplimiento eficiente de la legislación laboral, previsional y de seguridad y salud en el trabajo, el ejercicio pleno de la libertad sindical y el diálogo social, favoreciendo relaciones laborales justas, equitativas y modernas.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO.

El presente Acuerdo de colaboración tiene por finalidad fijar y definir acciones conjuntas entre SERNAMEG Biobío y la DT Biobío, para dar efectivo e íntegro cumplimiento, en la Región del Biobío, a los objetivos y misión institucional de ambos servicios públicos.

CLAUSULA TERCERA: COMPROMISOS Y ACUERDOS.

Los compromisos y acuerdos recíprocos que por este acto asumen ambas partes comparecientes, se refieren a las siguientes materias:

SERNAMEG Biobío	DT Biobío
1. Coordinación de actividades comunicacionales conjuntas en materia de Mujeres y Trabajo. 2. Fortalecer la participación de la DT Biobío en la Mesa Público-Privada para la equidad de género, organizada por SERNAMEG Biobío. 3. Coordinar asesoría de la DT Biobío a equipos comunales del Programa Mujeres Jefas de Hogar de SERNAMEG Biobío, en materia de derechos laborales. 4. Envío de oferta actualizada de programas y contactos directos de SERNAMEG Biobío, para derivación pertinente de consultantes OIRS provenientes de la DT Biobío.	Avanzar en los objetivos propuestos en la Agenda Mujer, por medio de: 1. Coordinación de actividades conjuntas de prevención y difusión del acoso laboral y sexual en el ámbito del trabajo. 2. Gestión conjunta del Programa de Formación de Monitores/as en contenidos y herramientas necesarias para instalar equipos especializados que prevengan situaciones de acoso laboral y sexual al interior de las organizaciones y, conozcan y difundan protocolos de derivación y denuncia. 3. Incorporación en la programación de la DT Biobío, talleres de derechos laborales para usuarias del Programa Mujeres Jefas de Hogar de SERNAMEG Biobío en comunas priorizadas. 4. Envío de oferta actualizada de

	programas y contactos directos de DT Biobío para derivación pertinente de consultantes OIRS provenientes de SERNAMEG Biobío.

CLAUSULA CUARTA: EJEMPLARES.
El presente instrumento se firma en dos ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno de ellos en poder de SERNAMEG Biobío y otro en poder de DT Biobío.

CLAUSULA QUINTA: PERSONERÍAS.
La personería de doña **Lissette Wackerling Patiño** para representar a la **Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Biobío**, en su calidad de Directora Regional, consta en Resolución Exenta N° 121830/145/2019 de 14 de mayo de 2019 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y sus facultades para suscribir el presente instrumento constan en Resolución TR N° 0019 de 30 de octubre de 2017 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, sobre delegación de facultades de la Directora Nacional en las Directoras Regionales SERNAMEG, incluyendo a quien la subrogue.

La personería de don **Rodrigo Reyes Cortez**, para representar a la **Dirección del Trabajo del Biobío**, en su calidad de Director Regional, consta en Resolución N° 115/393/2019 de fecha 04 de junio de 2019, y sus facultades para suscribir el presente instrumento constan en Resolución N° 2176 de fecha 29 de septiembre de 2019, ambas de la Dirección del Trabajo.

Dichos instrumentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

Firmado por doña **Lissette Wackerling Patiño** en representación de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Biobío, y por don **Rodrigo Reyes Cortez** en representación de la Dirección del Trabajo de la Región del Biobío.

ARTÍCULO 2°: DÉJESE expresa constancia de que el Convenio que por esta Resolución se aprueba, no implica inversión de recursos propios por parte de SERNAMEG.

ARTÍCULO 3°: PUBLÍQUESE la presente Resolución Exenta en el apartado "Gobierno Transparente" del sitio de internet www.minmujeryeg.gob.cl/sernameg para los efectos de lo previsto en el Titulo III de la Ley N° 20.285.

ANOTESE Y PUBLÍQUESE

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
SERNAMEG
DIRECCIÓN REGIONAL BIO BIO

LISSETTE WACKERLING PATIÑO
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGION DEL BIOBÍO

LWP/CEV/AVA/dfk
Distribución:
- Área Mujer y Trabajo SERNAMEG Biobío.
- Archivo.